

ORDENANZA N°2757/2012

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 2384/2002 y la necesidad de actualizar el costo de la emisión de la Licencia para Conducir, según su clase y duración;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

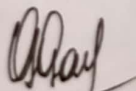
ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza 2384/2002, el cual quedará redactado de la siguiente manera: La Municipalidad de Rufino aplicará la siguiente política tarifaria para la emisión de Licencia para conducir:

- a) LICENCIAS CON VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos ciento cincuenta (\$150,00).-
- b) LICENCIA POR VIGENCIA POR CUATRO (4) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos ciento cuarenta (\$140,00).-
- c) LICENCIA POR VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos ciento treinta (\$130,00).-
- d) LICENCIA POR VIGENCIA POR DOS (2) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos ciento veinte (\$120,00).-
- e) LICENCIA POR VIGENCIA POR UN (1) AÑOS O MENOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos ciento diez (\$110,00).-
- f) DUPLICADOS, CAMBIOS DE DOMICILIO, OTROS: Pesos cincuenta (\$50,00).-

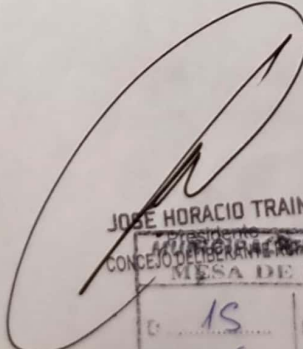
ARTICULO 2º: Ante la presentación de un aspirante solicitando en forma simultanea más de una Licencia de diferente clase, el importe será el valor de la licencia de mayor costo más un adicional de pesos cincuenta (\$50,00) por cada una de las restantes.-

ARTICULO 3º Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Junio de 2012.-


GRACIELA GONZÁLEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSE HORACIO TRAINI
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO
MESA DE ENTRADAS
D 15 N° EXPTE
06 18